



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: NULIDAD DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA.

DEMANDANTE: NATALIA JARAMILLO GAITÁN.

DEMANDADO: LUZ MARINA CARRILLO RINCONES.

RADICADO: 200013110003-2022-00057-00.

Teniendo en cuenta que la caución prestada por la señora NATALIA JARAMILLO GAITÁN, se ajusta a lo ordenado por el artículo 590-2 C. G. del P., por lo tanto, se ORDENA la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 190-106900 de propiedad de la señora LUZ MARINA CARRILLO RINCONES C.C. 49.688.882.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d06e35d6dcdf87acbe6e4b9034f7ef371681221a36903f8b8a89f2486df831fb**

Documento generado en 27/08/2022 05:50:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>